



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00
PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025
CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR-
050GYR013-N-65-2025**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB)
CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO
CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD
GENERADOS EN EL ALMACEN
DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“RLAASSP”**; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **Instituto** Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del **instituto** Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]**, facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL** número **ADJDIR-020-2025** con número en **COMPRAS MX AA-50-GYR-050GYR013-N-65-2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **11, 33, 35 fracción III, 35 párrafo quinto, 39 fracción I, 53, 54 fracción V, 57 y 68** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** 3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS).
- I.6** **“EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** número **0000081036-2025**, en la cuenta presupuestal número **51351009** para el **RÉGIMEN ORDINARIO** emitido

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

por la **Dirección de Finanzas** de “**EL INSTITUTO**”. **Anexo Número 10 (Diez)**
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **calle Violetas número 1007, Colonia Reforma**, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

- II.1** Es una persona moral constituida bajo la denominación de “**MEDAM, S.A. DE C.V.**” de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **86,714 libro 1,126** de fecha **15 de mayo de 1997**, otorgada ante la fe del Licenciado **José Ángel Villalobos Magaña**, Notario Público número **9** del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida número **340, libro 25, sección de comercio de la Ciudad de San Juan del Rio, Querétaro** de fecha **04 de noviembre de 1997**.

Transformándose de “**MEDAM, S.A. DE C.V.**” a “**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**”, **modificando totalmente sus estatutos** en términos de la Escritura Pública número **75,626 libro número 1,623** de fecha **18 de octubre del 2012**, pasada ante la fe del Licenciado **Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia**, Titular de la Notaría Pública **29** del en ese entonces **Distrito Federal**, cuyo objeto social es el comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos), e inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil número **241583*** de fecha **25 de enero de 2013**.

- II.2** El **C. Jesús Antonio Mungarro Enríquez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante Escritura Pública número **8,672, libro 240, folio 47,817** de fecha **30 de noviembre de 2023** otorgada ante la fe del Licenciado **José Martínez González**, Notario Público Titular Número **29** la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico N-2021083473 de fecha **20 de**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

febrero de 2024 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED9705163K2**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Díaz Ordaz 130 TORRE 4 PISO 16, COL. Santa Maria C.P. 64650, Monterrey, Nuevo León, teléfonos: 55-5026-7000, correo electrónico:**

y/o ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO". Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”

ANEXO NÚMERO 03 (TRES) “FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO”

ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) “MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (GENERADOR)”

ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) “DOMICILIO Y DIRECTORIO DE LA UNIDAD GENERADORA”

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$792,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo de **\$1,887,879.51 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** que forma parte integrante de este contrato

“El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73 de la “LAASSP”**.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el cual deberá encuadrarse en el promedio del precio máximo y precio mínimo, para el mes que corresponda.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y al acuerdo número A/023/2022, por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá de estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento ofertado.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

“EL PROVEEDOR”, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar los siguientes documentos:

- Representación impresa de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Nombre, Firma y matrícula de la persona que recibió el Servicio
- Nombre, Firma y Matrícula de la Persona que certifica la disponibilidad presupuestal en el Contrato.
- Nombre, Firma y Matrícula de la Persona que autoriza la erogación.
- Nombre, Firma y matrícula de la persona que da el Vo. Bo. De la operación realizada. Invariablemente.
- Impresión de enlace de Certificado Digital de Factura al portal del IMSS.

Para efecto de cobro, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar copia legible de los METR-RP **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** **“MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (GENERADOR”** debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura, correspondientes al mes de la recolección. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección, tratamiento y destino final de los residuos peligrosos (CRETIB).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

La facturación deberá tramitarse para pago de acuerdo con lo siguiente:

Opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales vigente.

En caso de aplicar, de igual manera **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Prevía validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”**, para el **RÉGIMEN ORDINARIO**, en el Departamento de Presupuestos Contabilidad y Erogaciones en Violetas No 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

La factura deberá elaborarse a nombre del **Instituto** Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 “Sin efectos fiscales”.

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del **Instituto** Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

“EL INSTITUTO”. Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero, de la “LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por EL INSTITUTO Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por EL INSTITUTO del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”**, **todas en sentido Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público será a partir de la notificación del dictamen de asignación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio será en kilogramos.

ENVASADO Y ETIQUETADO

El almacén delegacional como unidad generadora de residuos de **“EL INSTITUTO”** entregarán los residuos peligrosos envasados y etiquetados conforme a lo establecido en la NOM-003-SCT-2000

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

TRANSPORTACIÓN.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá mostrar, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los residuos peligrosos, cuando la unidad generadora lo solicite, la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.
- Los vehículos que utilice **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** utilice unidades de arrastre en el transporte de los residuos peligrosos, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).
- **“EL PROVEEDOR”** para el transporte externo de los residuos peligrosos deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que, durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.
- En caso de contingencia o emergencia, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los residuos peligrosos Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.
- Se debe llenar el documento denominado **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** “MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (GENERADOR)”, donde se registran las actividades de manejo de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

residuos peligrosos que se realicen y conservar dichos documentos, tanto los generadores y en su caso los prestadores de servicio de dichos residuos que intervengan.

TRATAMIENTO

- **“EL PROVEEDOR”** transportará a centros de acopio, tratamiento y/ o disposición final por medio de empresas autorizadas por SEMARNAT. Art. 42 de LGPGIR y 46 Fracción VI del Reglamento.
- Si **“EL PROVEEDOR”** realiza el reciclaje de los residuos peligrosos que genera, contar con el informe técnico que incluye los procedimientos, métodos o técnicas de reciclaje. Art. 57 de la LGPGIR y 74 del Reglamento.
- Conforme se establece en el artículo 90 de la de LGPGIR se podrá realizar el tratamiento de los residuos peligrosos por medios físicos, químicos y biológicos, orientado a neutralizarlos, estabilizarlos y/o a reducir su volumen y peligrosidad, por lo cual se evitar la posibilidad de que se liberen al aire y se descarguen al agua contaminantes o se generen nuevos tipos de residuos.
- **“EL INSTITUTO”** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final podrá llevarse a cabo a través de alternativas dispuestas en el Artículo 91:

I. Confinamiento controlado, y

II. Confinamiento en formaciones geológicamente estables.

- Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los residuos peligrosos (CRETIB), **“EL PROVEEDOR”** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A fin de comprobar, verificar y supervisar a “**EL PROVEEDOR**”, el subdirector administrativo, administrador, jefe de conservación o servicios generales o Responsable Sanitario, deberá aplicar en cada visita de recolección la siguiente cédula:

1. En el momento de la recolección de los residuos peligrosos (CRETIB) y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.
2. Los trabajadores de “**EL INSTITUTO**” en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los residuos peligrosos (CRETIB) y “**EL PROVEEDOR**”, verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumenes descritos en el METR-RP **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** “MANIFIESTO DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (GENERADOR)”

3. El transportista de “**EL PROVEEDOR**” no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones de “**EL INSTITUTO**”, objetos y materiales distintos a los residuos peligrosos (CRETIB), por lo que “**EL INSTITUTO**” podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación, todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que se requieran hacer “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**” con relación al contrato que se suscriba para formalizar la prestación del servicio a la unidad usuaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, serán por escrito de acuerdo con los siguientes:

Por “**EL INSTITUTO**”: A los nombres de los servidores públicos como unidad generadora en la dirección y correo electrónico que se indican en **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** “DOMICILIO Y DIRECTORIO DE LA UNIDAD GENERADORA

Por “**EL PROVEEDOR**”: El contacto o contactos serán designados por el Representante(s) Legal, indicando nombres (s), dirección(es) y correo(s) electrónicos, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

Mediante oficio entregado en los domicilios señalados en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** “DOMICILIO Y DIRECTORIO DE LA UNIDAD GENERADORA”.

Vía correo electrónico, a los datos señalados en **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** “DOMICILIO Y DIRECTORIO DE LA UNIDAD GENERADORA”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá remitir comunicado de contactos a más tardar el primer día de inicio del contrato, así mismo se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “**EL INSTITUTO**” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

“EL PROVEEDOR” será responsable de las consecuencias que se origine durante la prestación del servicio de recolección de residuos peligrosos.

Una vez recolectados los Residuos Peligrosos, su transporte, tratamiento y disposición, se harán bajo la responsabilidad total y exclusiva de **“EL PROVEEDOR”**, quedando liberado **“EL INSTITUTO”** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiese generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**, y en las fechas establecidas en el mismo anexo.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“EL INSTITUTO”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	---	--

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el **artículo 74 de la “LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69 fracción II, 70 fracción II de la “LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE OAXACA** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 07 (Siete) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, con R.F.C. [REDACTED]**, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega legible de la copia del	Entregar la copia, legible, del Manifiesto	Por no entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en	2.5 sobre el valor del total del monto	Será hasta por el monto de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Manifiesto (METR-RP).	(METR-RP) en cada visita de recolección.	cada visita de recolección conforme al ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (GENERADOR)"	de lo incumplido por cada día de atraso	garantía de cumplimiento de contrato.
Vehículos para la transportación de residuos peligrosos debidamente autorizados.	Utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	Por utilizar vehículos que no cumplan con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
El personal de "EL PROVEEDOR", que realice la recolección de los residuos peligrosos deberá usar equipo adecuado de protección (<i>guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros</i>).	El personal de "EL PROVEEDOR" quien realiza la recolección de los residuos peligrosos deberá utilizar equipo adecuado de protección personal (<i>guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros</i>)	Que el personal de "EL PROVEEDOR", al presentarse a recolectar los residuos peligrosos, no utilice todo el equipo de protección (<i>guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros</i>).	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, a más tardar a las **24 horas posteriores** al incumplimiento parcial o deficiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los siguientes supuestos, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje 2.5% conforme a los artículos **75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como el artículo **86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, cuando:

- Por atraso en el inicio de la prestación del servicio
- No cumplir en su totalidad con el programa de visitas de recolección
- Por no entregar los insumos necesarios para la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito, o por correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta el domicilio que indique **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentre en las localidades de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

las rutas establecidas en el **Anexo Número 01 (uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero
- o) Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de residuos peligrosos, **“EL PROVEEDOR”** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero sin contar previamente con la autorización del instituto por escrito, a excepción de los derechos de cobro.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	--	---

intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 110, 111 Y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	---	--

Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 09 de mayo de 2025**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JULIO MERCADO CASTRUITA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N06525-001-00 PROVEEDOR: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO ADJDIR-020-2025 CON NUMERO EN COMPRAS MX AA-50-GYR- 050GYR013-N-65-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (CRETIB) CORRESPONDIENTE A MEDICAMENTO CADUCO E INSUMOS PARA LA SALUD GENERADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL, EJERCICIO 2025
---	---	--

L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRÍQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	MED9705163K2

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 30/04/2025 13:34

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

RJ2vbPkaLycyGw5kzVj7NA1zgT563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wvLSvjw4vzxR4jr1KCL1+iFj+9heT0IWsxBpySntjyckbManMBICXgz9S04BBEUYGCoo+KFccDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGQy6BknwGyctRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPrrJuqzSERJwIc+DrF+1kMyQvY4ouJAsjAwM3Z+UEjQGYYoLtHuJ1XMBVs6LC6U0amFLXKpvPxtw4wjCRBImjmXk44S0CY00ZJN0DQ1mwQzHTKwXy0GAnvx5hXILKhyPbuBLC8FP1GKSic40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/05/2025 10:20

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

j0tEKRgcs/Wi9t8MhktjWaeKDInwj/IbK0U+I04mUVDsGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpxibkyPKlB+4kywLddpdEvT9VbtDUYxDdSluPQihutbjL7UXSjiu5dcjmsA8X00VSJfpBh0UGeWlxA97irmDLije+pjNxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+kRZn1mEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eauFwdMcyUSHVndP9URFS4t8Uudn+TpBtinz29d1vw+DhkhJ0JF4sokDuug9abCZQb+UHe0bYvR4lWxy/lCZ+60eac3F+B10N49yiEhoTM6lWPFVqi2HUPg==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV

RFC: MED9705163K2

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/05/2025 11:28

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Contrato: 050GYR013N06525-001-00

M+gwp/MVXojdM6FIjViXiYvsw90C/cCMjlsyAL8mNVVvjXUM11N3YAJzNVxeuZAgfW9KwcFyucJYmlyXpsPtGnIkdjm80rLJsuXDyy65VfwZi7641PyYEKoAiqE0fbCeq8ebFsAVxY9gLLa2JgIVbrGB0Mzb3o
fGk5tj3cQv8egrT/cWocyzuIGdu3/XRLjDgvxA2nN8mDov49qQH6m5jcQp0QBdUOKD5fA208KIhdILZ/JMu+MKDzt74m+mkR4o15xag60W19NMvescEJfaAPOMg7NYW5M82W29kheMg6UDhiK5+RRzvRFauATr0Z
cs+NWF+jM82csPTVM0GT0w==